MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N°325-2025-UA-OGA/MVES TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
Centro de Costo:	01B7B1	
Fuente de Financiamiento/Rubro:	5-08	
Meta:	38	
Actividad Operativa del POI:	C0447	
Denominación de la Contratación:	"SERVICIO DE COORDINACIÓN Y MONITOREO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Municipalidad de Villa El Salvador, requiere contratar los servicios de una persona natural a fin que ofrezca el "SERVICIO DE COORDINACIÓN Y MONITOREO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" que coordine y monitore constantemente las acciones del personal de seguridad y vigilancia a su cargo garantizando un entorno seguro que favorezca el normal desarrollo de las funciones administrativas y operativas de la entidad durante el presente ejercicio fiscal 2025.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural que brinde el servicio de coordinación y monitoreo de personal de seguridad y vigilancia, con el propósito de supervisar, gestionar y optimizar las acciones en la Municipalidad de Villa el Salvador y los locales Municipales, asegurando el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos para prevenir riesgos y salvaguardar los bienes públicos e instalaciones.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Descripción del servicio a contratar

RUBRO	5-08			
META	38			
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0447			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN / TÉRMINOS DE REFERENCIA	CLASIFICADOR	UNIDAD MEDIDA	
071100437589	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y MONITOREO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	2.3. 2 9. 1 1	SERVICIO	

3.2 Actividades

- Realiza inspecciones periódicas para identificar posibles peligros y recomendar medidas correctivas a personal de servicio de seguridad y vigilancia.
- Implementar y hacer cumplir las políticas y procedimientos de seguridad para minimizar riesgos y situaciones peligrosas.
- Organizar y llevar a cabo programas de formación para los empleados, incluyendo simulacros de respuesta a emergencias ante posibles incidencias.
- Elaborar memorando de requerimiento de servicios de personal de seguridad y vigilancia.
- Conserva registros de seguridad, incluyendo informes de incidentes, documentación de formación y hojas de datos de seguridad.

3.3 Plan de trabajo

No corresponde.

3.4 Seguros

No corresponde.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde.

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

3.5.2 Soporte técnico

No corresponde.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No corresponde.

3.6 Requisitos del proveedor

3.6.1 Del proveedor

A. Formación Académica:

Estudios superiores concluidos.

B. Capacitación y/o Especialización:

Capacitación en instrucción técnica FAP.

Experiencia:

Experiencia general no menor a dos (02) años en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia específica no menor de un (01) año en el sector público en funciones administrativas.
 Coordinación y/o afines el en servicio.

D. Otras Condiciones:

- Contar con RUC, con la actividad económica relacionada a la prestación del servicio
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No encontrarse en ninguno de los impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y/o personal de confianza de la Municipalidad de Villa El Salvador.

3.6.2 Del personal

No corresponde.

3.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.7.1 Lugar

El lugar de prestación del servicio será en la Unidad de Abastecimiento de la MVES, Cruce de las Av. César Vallejo con Av. Revolución S/N; Villa El Salvador - Lima – Lima.

3.7.2 Plazo

El plazo de ejecución será de hasta 30 días calendarios, contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

3.8 Entregables

Durante la prestación del servicio, el contratista realizará 1 entregable.

Unico entregable. Tendrá un plazo máximo de hasta 30 dias calendarios contabilizados a partir de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico No corresponde.

B. Otro equipamiento No corresponde.

4.2 Infraestructura estratégica

No corresponde,

4.3 Personal

A. Personal clave

No corresponde.

a. Personal 1

i. Actividades No corresponde. (FS)Perfil ეო<mark>ළ</mark>No corresponde. U.A.

B. Otro personal No corresponde,

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No corresponde.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

5.2 Adelantos

No corresponde.

5.3 Subcontratación

No corresponde.

5.4 Confidencialidad

La entidad confratante guarda confidencialidad respecto de toda información, datos o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia del desarrollo de la interacción con el mercado, conforme a la normativa de la materia, tal como lo establece el Artículo 47° numeral 2. del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.

5.5 Propiedad intelectual

No corresponde.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

<u>Áreas que coordinarán con el contratista</u>: La Unidad de Abastecimiento coordinará con el contratista sus actividades.

Áreas responsables de las medidas de control; La Unidad de Abastecimiento será la responsable de las medidas de control.

<u>Área que brindará la conformidad</u>: La Unidad de Abastecimiento será la encargada de brindar la conformidad del presente servicio.

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Abastecimiento, previa verificación del cumplimiento establecido en los Términos de Referencia en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad, tal como lo establece el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

5.8 Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en 6 pagos según la presentación de cada entregable, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Propago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del area usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, tal como lo establece area Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 y el Artículo 145° del Reglamento V° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 1009-2025-EF.

Para ello el contratista deberá adjuntar lo siguiente:

- Informe de actividades detallado según entregables
- Comprobante de Pago
- Suspensión de 4ta categoría (de corresponder)
- Carta de CCI

La presentación de estos documentos será de forma física en el área usuaria, según lo indicado en el numeral 3.8.

El área usuaria, deberá remitir la conformidad y toda la documentación completa a la Unidad de Abastecimiento.

5.9 Fórmula de reajuste

No corresponde.

5.10 Penalidades por mora

Según lo establecido en el Artículo 120° del Regiamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato, item o entregable correspondiente F x plazo del contrato, item o entregable correspondiente

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o item que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

5.11 Otras penalidades aplicables

No corresponde.

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de contrataciones Públicas N° 32069.

5:13 Condiciones de los consorcios Wo corresponde.

5.14 Obligación anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.15 Solución de controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el Artículo 224° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.

5.16 Resolución contractual

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Según lo establecido en el Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 y el Artículo 22° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante ECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

5.17 Gestion de riesgos

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la Dependencia Encargada de la Contrataciones (DEC) realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos, según lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.